



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS ORDEN DEL DIA

ORDEN DEL DIA DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

O/D N°.61/2004

Ref.: Integración Tribunales de Evaluación.

Montevideo, 27 de mayo de 2004.-

VISTO: lo dispuesto en el Decreto 301/996 de 31 de julio de 1996, que reglamenta la integración de los Tribunales de Evaluación de desempeño.-

CONSIDERANDO: I) que se deberá designar un Tribunal de Evaluación por cada escalafón, que ejercerá sus funciones por el término de dos años, y en todos los casos hasta terminar el procedimiento de evaluación;

II) que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 8, numeral b) del mencionado decreto, se deberá elegir a un representante de los funcionarios y su respectivo suplente para integrar cada uno de los Tribunales de Evaluación de desempeño, los que deberán ser electos mediante voto secreto;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por los Decretos N°459/997 de 4 de diciembre de 1997 y Decreto N°281/002 de 23 de julio de 2002 y a las facultades conferidas por los artículos 6° y 7° del Decreto N°282/002 de 23 de julio de 2002,.

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

1.- Convocar a elecciones entre los funcionarios de los Escalafones "A" y "B", Profesional, "C" Administrativo, "D" Especializado Aduanero, "D" Resguardo, "D" Receptorías, "D" Especializaciones, "E" Oficios, "F" Servicios, y "R" Computación para elegir sus representantes en los Tribunales de Evaluación de desempeño que actuarán en la evaluación de desempeño de los ejercicios 2000 y 2001.-

2.- Fijar el día jueves 3 de junio del corriente para la realización de las correspondientes elecciones en Montevideo y todas las Administraciones de Aduanas.-



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS ORDEN DEL DIA

3.- Responsabilizar a los Directores Generales, encargados de Dirección y Administradores de Aduana de la **notificación a todos los funcionarios a su cargo de la presente convocatoria y del instructivo que se adjunta.-**

4.- Designar a los señores Administradores de Aduana del Interior como responsables de la puesta en marcha y control de las elecciones correspondientes a su jurisdicción, debiendo designar 3 (tres) funcionarios para integrar la mesa de votación y remitir **los sobres cerrados y las actas correspondientes al Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia de Recursos para su escrutinio.-**

5.- Responsabilizar al Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia de Recursos, de la puesta en marcha de las elecciones en la jurisdicción de Montevideo así como la realización del escrutinio nacional.-

6.- Designar a la escribana Leonor Easton a los efectos de supervisar la realización de dicho acto y confeccionar las actas correspondientes.- En todo el proceso actuarán como veedores representantes de la Asociación de Funcionarios de Aduana.-

7.- Se anexa Instructivo sobre el procedimiento para la realización de las elecciones.-

8.- Regístrese y publíquese en Orden del Día y en la página Web del Organismo. Por la Dirección de todas las dependencias del Organismo colóquese en cartelera, en lugar visible y en forma destacada que asegure el conocimiento de los funcionarios de cada dependencia a su cargo.-

DR.HECTOR NILO PEREZ
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS ORDEN DEL DIA

A N E X O O/D N° 61/2004

**INSTRUCTIVO SOBRE PROCEDIMIENTO PARA ELECCIONES DE
REPRESENTANTE DE LOS FUNCIONARIOS PARA INTEGRAR
TRIBUNALES DE EVALUACIÓN- EJERCICIOS 2003 Y 2004**

1.- Los funcionarios votarán dentro de cada jurisdicción mencionando su número de cobro que será controlado por la mesa de votación dejando constancia en el padrón correspondiente.-

2.- En Montevideo, será en la Oficina de Calificaciones del Departamento de Recursos Humanos- puerta 236, 2º piso del edificio de Aduana – en el horario de 9 a 17 hs.

Cada Administración de Aduana regulará el lugar y horario de votación en su jurisdicción.-

3.- En la Hoja de Votación que se utilizará a esos efectos el funcionario registrará el nombre de un solo candidato.- En el momento del escrutinio, de acuerdo a la cantidad de votos obtenidos se determinará el titular y suplente para cada Tribunal.-

4.- En cada lugar de votación habrá nueve urnas, una para los votos de cada uno de los Tribunales :

- Administrativo
- Receptoría
- Resguardo
- Especializado Aduanero
- Especialización
- Profesional “A” y “B”
- Oficios
- Servicios
- Computación

5.- Puede ser electo cualquier funcionario independientemente del Escalafón al que pertenezca.-

6.- Se deberá tener en cuenta que, de acuerdo al art. 11, la jerarquía de los integrantes del Tribunal deberá ser superior a la de los funcionarios a evaluar, por lo tanto, para que los representantes puedan actuar para todos los funcionarios del Escalafón, deberán ser funcionarios que revisten dentro de los grados mas altos de los distintos escalafones.-

7.- En cada lugar de votación se deberá labrar un acta donde constará la integración de la mesa y cantidad de votos emitidos diferenciados por Escalafón de acuerdo a lo establecido precedentemente.- Dicha acta, el padrón electoral donde constará la firma de cada votante junto a sus datos personales y la **urna cerrada** deberán ser remitidos al Departamento de Personal al día siguiente de las elecciones.-

8.- El escrutinio final se realizará el día viernes 11 de junio, a los efectos de recibir los votos de todas las Administraciones del Interior, en presencia de la escribana y funcionarios representantes de AFA